



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **460-17**

Salta, **31 JUL 2017**
Expediente Nº **12.111/17**

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales, se tramita el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir 2 (dos) Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Temporarios, con dedicación Simple, para la cátedra "Seminario I: Problemática Sanitaria y Socioeconómica del NOA" de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD Nº 280/17 se solicita al Tribunal Evaluador, que entendió en el llamado de referencia, ampliación de Dictamen, respondiendo a la impugnación presentada.

Que el Tribunal Evaluador efectúa, a fojas 335 y 336, ampliación de Dictamen, ratificando el orden de mérito establecido oportunamente.

Que el Dictamen Nº 17.231 de Asesoría Jurídica, expresa entre otros, lo siguiente: *"... las valoraciones respecto tanto de los antecedentes como de la prueba de oposición, son resorte exclusivo de los Consejos correspondientes, excediendo la competencia de éste órgano asesor, el que se limita en el caso particular sólo a comprobar que no se haya procedido con manifiesta arbitrariedad, configurando así, vías de hecho de la Administración. Luego de ello, la suficiencia y pertinencia de los criterios en los que se basan esas respuestas, deberá ser analizada por el Consejo Directivo de la Facultad, que es quién posee la competencia tanto material como académica para hacerlo.*

Por ello, no habiéndose actuado por medio de vías de hecho, ni habiendo sido cuestionado el procedimiento seguido, ésta Asesoría no tiene objeciones jurídicas que formular al mismo, debiéndose dar intervención al Consejo Directivo a los fines de analizar la suficiencia y razonabilidad de la motivación del Dictamen y su ampliación en el marco de la Res. 661/88, artículo 45 ...".

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho Nº 188/17, expresa:

Que en la ampliación de Dictamen, el Tribunal Evaluador responde en forma particularizada a los puntos impugnados por la Lic. Tejerina y ratifica, en forma unánime, el orden de mérito

CA



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **460-17**

Salta, **31 JUL 2017**
Expediente N° 12.111/17

emitido oportunamente (fojas 307 a 326).

Que cuenta con informe de Asesoría Jurídica:

Por ello esta Comisión sugiere, entre otros, lo siguiente:

- 1.- Rechazar la impugnación presentada por la Lic. Melisa Silvana Tejerina al dictamen del Tribunal Evaluador.
- 2.- Aprobar el Dictamen y la Ampliación del mismo, emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el llamado mencionado.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 10-17 del 25-07-17)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por la postulante, Melisa Silvana TEJERINA, al dictamen emitido por el Tribunal Evaluador, que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir 2 (dos) Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Temporarios, con dedicación Simple, para la asignatura "Seminario I: Problemática Sanitaria y Socioeconómica del NOA" de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Dictamen y la ampliación del mismo, emitido por unanimidad por el Tribunal Evaluador, que rola a fojas 307 a 326 y; 335 a 336, respectivamente, de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Consejo Directivo, las interesadas y siga a la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

DGAA
hmc.
MA.


LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa